



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020 00438 00**

Por cumplir con lo reglado en el artículo 76 del C.G.P, acéptese la renuncia presentada por el Dr. ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, quien fungió como apoderado de la entidad demandante, la cual tiene efectos a partir de la fecha. (Archivos # 27,28,29)

Por otro lado, previo a resolver sobre el poder allegado, deberá indicarse concretamente las actuaciones que se pretenden adelantar, teniendo en cuenta que el presente asunto fue terminado por Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N°064 de 08 de junio de 2022

Código de verificación: **b9c091ae63582466841c3cf9c5fdebd4c16fd1fb8978986577340a93017ef337**

Documento generado en 07/06/2022 12:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>